

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 384/2014

CONSIDERANDO:

Que, con resoluciones N°160/2014 de mayo 19 de 2014 y 256/2014 de fecha AGOSTO 6 de 2014, se autorizó el llamamiento a concurso de Merecimientos y Oposición para Docentes Titulares Auxiliares de la Universidad Técnica de Machala;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón de la UTMACH, establece:

“Art. 48.- Del Tribunal de Impugnaciones.- Para efectos de que los concursantes puedan ejercer su derecho a la impugnación de los resultados del concurso, se conformará un Tribunal de Impugnaciones integrado por tres miembros designados por el Consejo Universitario, que deberán ser diferentes a los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso de Merecimientos y Oposición.-

Actuará como Secretaria o Secretario del Tribunal de Impugnaciones una Secretaria o Secretario Abogado de una Unidad Académica distinta a la requirente del concurso, siempre que no haya intervenido anteriormente, quien deberá cumplir las mismas funciones que las establecidas para el Secretario de la Comisión de Evaluación del concurso”

“Art.50.- Plazos.- Las impugnaciones de las y los aspirantes podrán ser presentadas dentro del término de diez días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados del concurso. Por su parte, el Tribunal de Impugnaciones deberá resolverlas en el término máximo de veinte (20) días, contándose únicamente los días hábiles”;

“ Art. 51.- Resolución del Tribunal.- El Tribunal de Impugnaciones deberá emitir su resolución motivada sobre las impugnaciones planteadas. Dicha Resolución deberá ponerse en inmediato conocimiento el recurrente y del Consejo Universitario mediante notificación, y no será susceptible de nuevas impugnaciones en la vía administrativa”;

Que, el Art. 52 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad Técnica de Machala para la vinculación del personal académico titular establece “Luego de evacuada la etapa de impugnaciones se determinará la ganadora o ganador del concurso y corresponderá al Consejo Universitario notificar el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo.- La ganadora o ganador del concurso tendrá un término máximo de quince días contados a partir de la notificación, para presentar los documentos originales o copias certificadas, según corresponda, que acrediten el cumplimiento de sus requisitos.- De no hacerlo en el término establecido en el presente Reglamento, se eliminará del concurso y se declarará ganador a quien haya ocupado el segundo lugar en el puntaje, quien deberá ser notificado para que presente sus documentos en el mismo término. De persistir el problema, se considerará a quien le siga en el puntaje, siempre y cuando no incurra en causal de declaración de desierto del concurso.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 384/2014

Página 2

Que, de acuerdo a oficio sin número de fecha 4 de noviembre de 2014, y Acta del Tribunal, los Señores Ing. Eusebio Saraguay Reyes, Decano de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, Ing. Luis Campuzano Castro, Subdecano de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, Ing. Nella Campoverde de Zamora, Docente de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, presentan la resolución adoptada en la sesión llevada a efecto el día 29 de octubre del año en curso en los siguientes términos (...) Considerando: Que las asignaturas materias del concurso, están orientadas a las carreras de Hotelería y Turismo, Contabilidad, mas no al de la salud: Resuelve: "RatificaR lo actuado por la Comisión de Evaluación en el Concurso N° 28 UACE-HOT28, calificándolo de no idóneo al concursante **Ing. Mauricio Prado Ortega...**";

Que, con oficio N° 004-COM-IMPUGNACION-CONCURSOS-FCS, El Dr. Jhonny Pérez Rodríguez remite el informe final adoptado por el Tribunal de Impugnaciones de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, el mismo que se encuentra suscrito por sus miembros: Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Presidente del Tribunal de Impugnaciones, Ing. Sara Castillo Herrera, Miembro, Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, y la Ab. Teresa Vivanco Secretaria del Tribunal. El Acta- Informe Final, del que se desprende el análisis realizado a las solicitudes de impugnación presentadas por los Señores: Psic. Cl. Carlos Patricio Carpio Mosquera, Lic. Sonia Elizabeth Carrillo Puga, Ab. Rocío de Lourdes Guamán Arias; conforme lo establecido en el Art. 40 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, valora los méritos de la documentación presentada por:

Sr. Psic. Cl. Carlos Patricio Mosquera, Mg. Al comparar la puntuación asignada por el Tribunal Calificador del Concurso N° 02 Código -FCS-PSC-02, determina que existe una diferencia **de dos con cincuenta puntos (2.50 pts.)** a su favor, por lo tanto, la Comisión le asigna la calificación (/méritos) de TREINTA Y UNO CON CINCUENTA/CUARENTA (31.50/40), que sumado la calificación de la prueba escrita (15.00/30) y la prueba oral (24.40/30), hace un total de **70.90/100 (SETENTA CON NOVENTA/CIEN)**;

Lcda. Sonia Elizabeth Carrillo Puga, Mgs.- Postulante de los concursos números: 24 Código FCS-EIP-24- y FCS-EIP- 25, determina que al comparar la puntuación asignada por el Tribunal Calificador de estos concursos, exista una diferencia de **veinticinco décimas (2.25 pts.)** demás en el concurso N° 24 código FCS-EIP-24, siendo lo correcto 32 puntos, por lo tanto, la comisión se ratifica en la calificación de 32 puntos , por lo tanto se ratifica en calificación de 32 puntos para el concurso N° FCS-EIP-25, y asigna la calificación de 32 puntos para el concurso N° 24 código FCS-EIP-24, que sumado la calificación de la prueba escrita y la prueba oral hace un total de **76.00/100 (setenta y seis/cien)** en el concurso N° 24; y, **de 76.95/100 (setenta y seis con noventa y cinco/100)** en el concurso N° 25 código FCS-EIP-25;

A

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROCLAMACIÓN DE EL ORO - REPÚBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 384/2014

Página 3

Ab. Rocío de Lourdes Guzmán Arias.- Al comparar la puntuación asignada por el Tribunal Calificador del concurso N° 10 Cpodigo-FCS-J-10, determina que existe diferencia de veinticinco décimas (0.25 pts) a su favor, por lo tanto, se le asigna la calificación en méritos de VEINTIDOS CON CINCUENTA/CUARENTA (22.50/40), que sumado la calificación de la prueba escrita (29.50/30) y la prueba oral (29.43/30) hace un total **de 81.43/100 (ochenta y uno con cuarenta y tres/cien) (...)**;

Que, la Comisión en el último párrafo del Informe Final manifiesta “Respecto a la notificación electrónica de la calificación de méritos, este Tribunal informa que se ha cometido un error en la digitación al notificar los mismos, así como también en el contenido de las asignaturas (trabajo en equipo mediación y resolución de conflictos; El Trabajo como profesión, y Legislación Social) del concurso N° 10 CODIGO-FCS-j-10, constante en el acta general de la calificación de méritos, siendo lo correcto: Práctica y Jurisprudencia Mercantil, Derecho Mercantil, por lo tanto sugerimos al Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, se autorice la rectificación de la misma”;

Que, una vez que ha transcurrido el período de impugnaciones que estipula el art.50 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad Técnica de Machala, y conocido los informes pertinentes,

En base a las consideraciones expuestas, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTICULO 1.-Acoger los informes presentados por los Tribunales de Impugnación de los Concursos Código UACE-HOT28, FCS-PSC-02, Código FCS-EIP-24- y FCS-EIP- 25, Código-FCS-J-10.

ARTÍCULO 2.- Declarar ganadores a los siguientes concursantes:

FCS- PSC-02	T.COMPLETO	Psic. Cl.Carpio Mosquera Carlos Patricio	Méritos 31.50/40 Teórica escrita 15,00/30 Oral Práctica 24.40/30 TOTAL 70.90/100	6	PSICOTERAPIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	EDUACION INICIAL PARVULARIA
					PROYECTOS DE SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD	EDUACION INICIAL PARVULARIA
				6	PSICOTERAPIA III	EDUACION INICIAL PARVULARIA

A

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROCLAMACIÓN DE EL ORO - REPÚBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 384/2014

Página 4

FCS- EIP-25	T.COMPLETO	Villavicencio Aguilar Carmila Esperanza	Méritos 35.00/40 Teórica escrita 17.00/30 Oral Práctica 25.42/30 TOTAL 77.42/100	5	DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE	EDUCACION INICIAL PARVULARIA
				6	PEDAGOGIA INFANTIL	EDUCACION INICIAL PARVULARIA
				6	APRESTAMIENTO A LA LECTO- ESCRITURA	EDUCACION INICIAL PARVULARIA
FCS- J-10	T.COMPLETO	Ab. Guzmán Arias Rocio de Lourdes	Méritos 22.50/40 Teórica escrita 29.50/30 Oral Práctica 29.43/30 TOTAL 81.43/100	6	PRACTICA Y JURISPRUDENCIA MERCANTIL	JURISPRUDENCIA
				6	DERECHO MERCANTIL	JURISPRUDENCIA
UACE-HOT28	T.COMPLETO	Noblecilla Grunauer Mauricio Samuel	Méritos 33,25/40 Teórica escrita 23.00 /30 Oral Práctica 30/30 TOTAL 86.25/100	4	PLANIFICACION ESTRATEGICA	HOTELERIA
				4	GESTION DEL TALENTO HUMANO (H y T)	HOTELERIA
				4	GESTION DEL TALENTO HUMANO (CONT)	HOTELERIA

ARTICULO 3.- Disponer que la Unidad de Administración de Talento Humano institucional elabore las acciones de personal de nombramiento de Profesores Titulares Auxiliares a Tiempo Completo, las mismas que tendrán vigencia a partir del 1 de diciembre de 2014, para cuyo efecto se remite los expedientes de los ganadores con las respectivas actas de concurso.

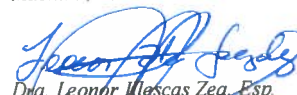
ARTICULO 4.- Disponer al Presidente y Secretario Abogado del Tribunal Calificador del concurso N° 10 CODIGO-FCS-J-10, sienten razón en el acta correspondiente de la rectificación solicitada por el Tribunal de Impugnaciones, descrita en el considerando quinto de la presente resolución.

ARTICULO 5.- Hasta que se tramite en el año 2015 la ubicación de los puestos docentes Titulares Auxiliares de Tiempo Completo en el Nivel 1 Grado 1 de conformidad con la escala aprobada en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, la Dirección de Talento Humano, hará constar en las acciones de personal de los ganadores de los concursos, únicamente como Profesor Titular Auxiliar a Tiempo Completo

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 20 de 2014

Machala, noviembre 24 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH